



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 14 diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 214-2023-ALC/MDY-PASCO de fecha 14 de diciembre de 2023 del despacho de Alcaldía; Informe N° 182-2023-GM-MDY-PASCO de fecha 13 de diciembre de 2023 de Gerencia Municipal; Informe N° 1434-2023-GSP-MDY-PASCO de Gerencia de Servicios Públicos; solicita la conformación del equipo técnico ante lluvias intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno el Niño la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20°, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía, y el ambiente;

Que, la identificación del peligro y el análisis de la vulnerabilidad, constituyen la reflexión fundamental que guía el diseño y ejecución de las medidas de prevención singulares frente a peligros específicos;

Que, la planificación y adopción de políticas para la protección de la inversión frente a los peligros y sus riesgos, contribuye al desarrollo sostenible, propósito que igualmente orienta las actividades de Defensa Civil. Los proyectos de desarrollo deben considerar el desastre como un componente, debido a la interferencia que puede tener en la ejecución de la planificación para el desarrollo;

Que, la magnitud de la situación del Fenómeno El Niño demanda la adopción de medidas inmediatas que permitan a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, ejecutar las acciones destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes en su jurisdicción urbana y rural;

Que mediante decreto supremo N° 130-2023-PCM se Prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica,





“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Que mediante decreto supremo N° 130-2023-PCM se Prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante memorando N° 214-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 14 de diciembre de 2023 del Despacho de Alcaldía solicita mediante acto resolutivo **CONFORMAR** el Equipo Técnico ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha en referencia al informe N° 182-2023-MDY/GM-PASCO, de Gerencia Municipal y demás antecedentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Equipo Técnico ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. El mismo que estará integrado por:

COORDINADOR GENERAL Y RESPONSABLE DEL FEN

- ❖ Ing. JULIO CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

INTEGRANTES

- ❖ LIC. IRMER HERMINIO PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL
- ❖ ECON. ENRIQUE ECHEVARRIA VICTORIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
- ❖ ING. ISAAC NEIL CORNELIO MUÑOZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO
- ❖ LIC. PAUL MITCHELL VICUÑA AQUINO
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
- ❖ LIC. ADM. RICHARD PAUL RIVERA MUÑOZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- ❖ SRTA. EDITH ANDRADE RAMOS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SGGAYS
- ❖ LIC. VÍCTOR FLORES LÓPEZ
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GRD
- ❖ ING. KETTY CALIXTO JUSTINIANO
JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
- ❖ ING. PAMELA PEÑA ROSALES
JEFE DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS
- ❖ TEC. HÉCTOR JULCA ZANABRIA
JEFE DE MANTENIMIENTO Y MAQUINARIAS
- ❖ ING. LINCOLN FLORENCIO CAMPOS QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO RURAL
- ❖ TEC EDGARDO VALENZUELA DÁVILA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GRD
- ❖ TEC DAVID BERNARDO MARCOS MAURTUA
EVALUADOR – TECNICO EDAN PERU





"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planificación Estratégica, presupuestar los recursos municipales necesarios en concordancia al Decreto Supremo N° 130-2023-PCM de fecha 28 de noviembre de 2023, sobre Declaratoria de Estado de Emergencia por el Fenómeno El Niño.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del equipo técnico señalado en el artículo precedente, para el cumplimiento de sus obligaciones y demás actuaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique a la Oficina de Imagen Institucional cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional www.muniyanacancha.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayo **ATAHUAMAN QUISPE**
ALCALDE

